

17
DC

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ

PROVEIDO DRCC-ADM-020-2021
DE 23 DE ABRIL DE 2021

Formato EIA-FA-008

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **OASIS DE AGUADULCE, S.A.**, persona jurídica, registrada en (mercantil) Folio N° 155677240, cuyo representante legal es el señor **JACOB BEN TOLILA**, portador de el carné residente permanente N° E-8-116186, localizable al teléfono 6030-7609; propone realizar el proyecto denominado “**OASIS DE AGUADULCE**”

Que en virtud de lo antedicho, el día veinte (20) de abril de 2021, **OASIS DE AGUADULCE, S.A.** presento el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**OASIS DE AGUADULCE**”, ubicado en el corregimiento y distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, elaborado bajo la responsabilidad de **BRISPULO HERNANDEZ y KAROL KAROLINE KING**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-038-99 e IRC-018-2010** respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Coclé, con fecha de veintidós (22) de abril de 2021, recomienda admitir la solicitud de evaluación del

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**OASIS DE AGUADULCE**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**OASIS DE AGUADULCE**”, promovido por **OASIS DE AGUADULCE, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los veintitrés (23) días, del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

CUMPLASE,


Ing. Chiara Ramos
Directora Regional
MiAMBIENTE-Coclé


MIAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE
COCLÉ